CONTRATO N° 8 / SERVICIOS.-

ANÁLISIS CLÍNICOS Y LABORATORIALES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.
ID N° 375.934

La Gobernación de Itapúa, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Prestación de Servicios, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO P.** y el **LABORATORIO RH (+) de Armando Antonio Gamarra Borja; con CI N° 2.912.816**, quien en adelante se denominará **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, con domicilio en la calle Independencia Nacional N° 844 c/Gral. Cabañas, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay; de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y LABORATORIALES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS**, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definido en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PRESTADOR DEL SERVICIO, en relación al llamado a **Contratación Directa N° 06/2020 ANÁLISIS CLÍNICOS Y LABORATORIALES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, ID N° 375.934,** detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. ----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Prestador del Servicio;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 375.934.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020, convocado por la GOBERNACIÓN DE ITAPÚA. La adjudicación fue realizada según Resolución del Ejecutivo Departamental N°460/2020.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) Gs.
1	Análisis de sangre - ácido úrico	Unidad	UNIDAD	1	5.000
2	Análisis de sangre - antígeno de superficie HbsAg	Unidad	UNIDAD	1	30.000
3	Análisis de sangre - antígenos febriles	Unidad	UNIDAD	1	21.000
4	Análisis de sangre - calcio	Unidad	UNIDAD	1	7.000
5	Servicio de análisis de orina - calcio (orina de 24 hs.)	Unidad	UNIDAD	1	7.000
6	Análisis de sangre - calcio iónico	Unidad	UNIDAD	1	10.500
7	Análisis de sangre - colesterol total	Unidad	UNIDAD	1	5.000

8	Análisis de sangre - colesterol VLDL	Unidad	UNIDAD	1	4.500
9	Servicio de análisis de heces - coprocultivo	Unidad	UNIDAD	1	30.000
10	Análisis de sangre - creatinina	Unidad	UNIDAD	1	5.000
11	Servicio de análisis de orina - creatinina (orina 24 hs)	Unidad	UNIDAD	1	6.000
12	Servicio de análisis de orina - cultivo p/hongo	Unidad	UNIDAD	1	30.000
13	Servicio de análisis de orina - eléctrolitos (Na/K/Cl)	Unidad	UNIDAD	1	25.000
14	Servicio de análisis de orina - estradiol	Unidad	UNIDAD	1	30.000
15	Análisis Bacteriológicos - secreciones diversas	Unidad	UNIDAD	1	30.000
16	Servicio de análisis de secreciones diversas - examen en fresco p/hongos	Unidad	UNIDAD	1	7.000
17	Servicio de análisis de orina - Frotis de Gram	Unidad	UNIDAD	1	4.000
18	Servicio de análisis de orina - GPT	Unidad	UNIDAD	1	6.000
19	Análisis de sangre - HAV IgM	Unidad	UNIDAD	1	37.500
20	Análisis de sangre - HCG	Unidad	UNIDAD	1	13.000
21	Análisis de sangre - LDH	Unidad	UNIDAD	1	7.500
22	Análisis de sangre - Leshmanía anticuerpos IgM	Unidad	UNIDAD	1	30.000
23	Servicio de análisis de orina - orina completa	Unidad	TUBO	1	6.000
24	Análisis de sangre - P.C.R.	Unidad	UNIDAD	1	8.000
25	Servicio de análisis de orina - proteínas totales	Unidad	UNIDAD	1	5.000
26	Servicio de análisis de orina - proteínas totales y fracciones	Unidad	UNIDAD	1	10.000
27	Servicio de análisis de orina - proteinuria de 24 hs.	Unidad	UNIDAD	1	13.000

28	Análisis de sangre - recuento de plaquetas	Unidad	UNIDAD	1	4.000
29	Análisis de sangre - rubeola IgG	Unidad	UNIDAD	1	34.000
30	Análisis de sangre - rubeola IgM	Unidad	UNIDAD	1	34.000
31	Análisis de sangre - T3	Unidad	UNIDAD	1	25.000
32	Análisis de sangre - T3 libre (FT3)	Unidad	UNIDAD	1	25.000
33	Análisis de sangre - T4	Unidad	UNIDAD	1	25.000
34	Análisis de sangre - T4 Libre (FT4)	Unidad	UNIDAD	1	25.000
35	Análisis de sangre - Test de Coombs (directo)	Unidad	UNIDAD	1	25.000
36	Análisis de sangre - Tiempo de coagulación	Unidad	UNIDAD	1	4.000
37	Análisis de sangre - Tiempo de protromba	Unidad	UNIDAD	1	11.000
38	Análisis de sangre - Tiempo de sangría	Unidad	UNIDAD	1	4.000
39	Análisis de sangre - Toxoplasmosis IGG	Unidad	UNIDAD	1	29.000
40	Análisis de sangre - Toxoplasmosis IGM	Unidad	UNIDAD	1	29.000
41	Análisis de sangre - triglicéridos	Unidad	UNIDAD	1	5.000
42	Análisis de sangre - Urea	Unidad	UNIDAD	1	5.000
43	Análisis de sangre - V.D.R.L	Unidad	UNIDAD	1	8.000
44	Análisis de sangre - antritest	Unidad	UNIDAD	1	15.000
45	Servicio de análisis de orina - clearance de creatinina	Unidad	UNIDAD	1	14.000
46	Análisis de sangre - coagulograma completo	Unidad	UNIDAD	1	20.000
47	Análisis de sangre - colesterol LDL	Unidad	UNIDAD	1	4.500

48	Análisis de sangre - curva de glucemia (3hs)	Unidad	UNIDAD	1	22.500
49	Análisis de sangre - eritrosedimentación	Unidad	UNIDAD	1	6.000
50	Análisis de sangre - GOT	Unidad	UNIDAD	1	6.000
51	Análisis de sangre - glicemia	Unidad	UNIDAD	1	5.000
52	Análisis de sangre - amilasemia	Unidad	UNIDAD	1	7.000
53	Análisis de sangre - coprofuncional	Unidad	UNIDAD	1	22.000
54	Servicio de análisis de heces - crasis sanguínea	Unidad	UNIDAD	1	20.000
55	Servicio de análisis de orina - PAS	Unidad	UNIDAD	1	30.000
56	Servicio de análisis de orina - progesterona	Unidad	UNIDAD	1	30.000
57	Servicio de análisis de orina - prolactina	Unidad	UNIDAD	1	30.000
58	Análisis de sangre - sangre oculta	Unidad	UNIDAD	1	20.000
59	Análisis de sangre - tipificación sanguínea	Unidad	UNIDAD	1	8.000
60	Análisis de sangre - TSH	Unidad	UNIDAD	1	25.000
61	Servicio de análisis de orina - urocultivo	Unidad	UNIDAD	1	35.000

Siendo el CONTRATO ABIERTO por un monto mínimo total mínimo de Gs. 75.000.000 (setenta y cinco millones) y por el monto total máximo de Gs. 150.000.000 (ciento cincuenta millones).----------

El PRESTADOR se compromete a prestar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al PRESTADOR DEL SERVICIO como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **DESDE LA FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN.

EL SERVICIO SERÁ PRESTADO dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: LOCAL DE LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Compras en trabajo coordinado con la UOC y la Secretaría de Salud Publica de la Gobernación de Itapúa.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, el 20 día del mes Julio del año 2020.----------

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko P.
Gobernador
Departamento de Itapúa

Sr. Armando Antonio Gamarra Borja
Bioquímico R.P N° 2.815 - Prestador

Armando Gamarra B.
Perito Bioquímico
Mat CSJ N° 3.550